CMA-080-2025

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, CÓDIGO BPIN 2022000060023

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Departamento de Tolima está situado en el centro del país, cuenta con una superficie de 23.582 km2 lo que representa el 2.1 % del territorio nacional. Limita por el Norte con el departamento de Caldas, por el Este con el departamento Cundinamarca, por el Sur con los departamentos de Huila y Cauca y por el Oeste con los departamentos de Quindío, Risaralda y Valle del Cauca; está dividido en 47 municipios, 30 corregimientos, 217 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados. La población total es de 1.346.935 personas distribuidos, según Proyecciones y retroproyecciones de población departamental para el periodo 1985-2017 y 2018-2050 con base en el CNPV 2018.

La Secretaría Departamental de Salud del Tolima, cuenta con el Programa Territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de ESE del Departamento del Tolima, el cual fue viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social en diciembre de 2021. En este se contempla, que la tipología del Hospital San Juan Bautista es IAE 2 y el hospital de referencia de la región Chaparral.

Institución: HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA
Código de Habilitación: 7316800905-01
Nivel de Complejidad: Media
Región: Chaparral.

Las siete (7) regiones en las que queda divido el departamento del Tolima para la prestación de servicios por la red pública hospitalaria de acuerdo con su comportamiento epidemiológico, vías de acceso y características culturales de la población, se encuentran designadas de la siguiente manera: Lérida, Líbano, Honda, Ibagué, Espinal, Purificación y Chaparral.

El Hospital San Juan Bautista de Chaparral fue fundado alrededor de 1895 por acto y voluntad de particulares. A solicitud de los Miembros de la Junta de la Beneficencia del Municipio de Chaparral del Departamento del Tolima, el presidente de la República José Vicente Concha y el Ministro de Gobierno Miguel Abadía Méndez, le reconocieron Personería Jurídica como Hospital de Caridad mediante Resolución fechada de 12 de agosto de 1914, publicada en el Diario Oficial del 25 del mismo mes y año.

El 9 de febrero de 1967, fue destruida gran parte de su estructura física por movimientos geológicos naturales. En 1968 se inició su reconstrucción con aportes del Fondo Nacional Hospitalario y el Servicio Seccional de Salud del Tolima, en el mismo lugar donde había funcionado siempre, dándose al servicio la nueva edificación en agosto de 1973.

Mediante Resolución 2860 de 9 de septiembre de 1977 el Servicio Seccional de Salud del Tolima, creó la Unidad Regional De Salud De Chaparral, conformada por los Hospitales de los Municipios de Chaparral, como cabecera, Ataco, Coyaima, San Antonio y Rio blanco, denominándose entonces el Hospital Regional San Juan Bautista.

Mediante Ordenanzas 092 de 28 de septiembre de 1994 y 007 del 8 de marzo de 1995, emanadas de la Asamblea Departamental del Tolima, el Hospital fue reestructurado como Empresa Social del Estado del Orden Departamental.

El Hospital San Juan Bautista E.S.E del municipio de Chaparral actualmente es un establecimiento público del orden Departamental dotado de Personería Jurídica y autonomía administrativa y presupuestal, y es el único centro de salud de tipología IAE 2, institución de atención especializada, E.S.E con servicios direccionados al mantenimiento de la salud y la atención de la morbilidad en sus fases de tratamiento y rehabilitación con el apoyo de tecnologías avanzadas, en el sur del Tolima según la "DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN PRIMARIA CONCEPTO TÉCNICO ACTUALIZACIÓN PROGRAMA TERRITORIAL REORGANIZACIÓN REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN RED ESE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" situándose en segundo nivel de atención con oferta de servicios de medicina especializada, atiende población principalmente de los municipios de Ataco, Chaparral, Ortega, Planadas, Rioblanco, Roncesvalles y San Antonio.

Según las proyecciones del DANE previstas para el año 2022, se estimó que en los municipios involucrados se contaba con una población de 171.516 personas de las cuales el 65,47% se ubicaban en zonas rurales y el 34,53% en las zonas urbanas. Para el año 2020, según datos del Ministerio de Salud y Protección Social, 165.146 personas de estas zonas se encontraban afiliadas al sistema de salud de las cuales el 88,94% se vinculan al régimen subsidiado, el 9,11% al régimen contributivo y menos del dos por ciento a regímenes especiales.

El Hospital San Juan Bautista de Chaparral ofrece servicios de las especialidades de anestesiología, cirugía pediátrica y pediatría, urología, gastroenterología, oftalmología, psiquiatría, cardiología, ginecobstetricia, medicina interna, cirugía general, cirugía ginecológica, cirugía ortopédica, consulta en ortopedia y traumatología, entre otros servicios de imágenes diagnósticas, exámenes de laboratorios y complementación terapéutica lo cual hace de la E.S.E la institución de salud más atrayente para pacientes de Chaparral y de los municipios aledaños (Ataco, Ortega, Planadas, Rioblanco, Roncesvalles y San Antonio) ya que sus centros de salud se catalogan en menores niveles como centros e instituciones de atención primaria por lo cual múltiples pacientes sur tolimenses acuden al Hospital San Juan Bautista, presentando una alta demanda de pacientes.

Tradicionalmente y por aspectos logísticos los surtolimense solían asistir a servicios especializados principalmente en la ciudad de Ibagué, Neiva y Bogotá, no obstante, en los últimos años la variedad de especialidades que se ofrece en el Hospital de Chaparral ha incrementado y con ello la demanda general de la E.S.E.

AÑO	*USUARIOS*
2016	29.832
2017	31.233
2018	23.228
2019	36.153
2020	37.741
2021	45.383
2022	48.493
2023	51.603
2024	54.714
2025	57.824
2026	60.934
2027	64.044
2028	67.154

Fuente: Informe técnico proyecto Construcción Nuevo Hospital San Juan Bautista Usuarios por año.

Sin contar la variación atípica de la cantidad de usuarios entre el año 2017 al año 2018, año tras año desde el 2016 hasta el 2021 se evidenció un incremento anual de la cantidad de personas que han hecho uso de los servicios del Hospital San Juan Bautista. A partir de esta información, entre el año 2016 y 2021 la demanda por los servicios ofertados en el hospital aumentó en un 52,13% aproximadamente, teniendo un aumento neto de 15.551 usuarios pasados cinco años después de 2016.

Además del evidente incremento de la demanda de la población involucrada, se evidenciaron aspectos de oferta de servicios limitados por el espacio físico de la actual infraestructura del Hospital San Juan Bautista de Chaparral, el cual debe cumplir con los requisitos normativos y técnicos vigentes que permitan la prestación de servicios en esa localidad, pues de acuerdo al análisis de la oferta y demanda de servicios del hospital y de su zona de influencia y de la zona proyectada en proyectos macro como los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, se encuentra que el perfil epidemiológico de morbi mortalidad muestra una clara tendencia a la presencia en la región de enfermedades crónicas, que si no son tratadas a tiempo requiere para su atención integral la prestación de servicios de mediana y alta complejidad, que hacen que el hospital proyecte su portafolio de servicios a ampliar, reforzar y/o ajustar los servicios que respondan a la morbi-mortalidad de la población de la región del sur, respondiendo así sus necesidades en salud.

Conforme lo anterior, la Secretaría de Salud del Departamento del Tolima, en los meses de octubre y noviembre de 2022 presentó proyecto al Ministerio de Salud y Protección Social con el objeto de construir el nuevo hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral, para lo cual resaltó la importancia del mismo para la prestación del servicio de salud en el sur del Tolima.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en diciembre de 2022 emitió concepto favorable del proyecto de construcción del nuevo hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral, al considerarlo técnicamente pertinente por cumplir con los aspectos técnico-funcionales, con los componentes normativos de infraestructura en salud, y con los requisitos propios de la prestación del servicio de salud.

Como producto del concepto favorable por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante acuerdo No. 09 del 29 de diciembre de 2022, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Centro Sur y el Departamento Nacional de Planeación viabilizaron el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, código BPIN 2022000060023" por un valor de ochenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos ($85.679'866.684,72).

Revisado el documento que contiene la descripción del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA el proyecto desde su viabilización por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2022, estuvo enmarcado en el Plan de Desarrollo Nacional y Departamental de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2018-2022
Plan: Pacto por Colombia Pacto por la Equidad
Estrategia Trasversal: 3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados
Línea: 300302 - 2. Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos
Programa: 1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023
Plan: El Tolima nos Une (2020-2023)
Pilar: Equidad

Programa 3: Salud y bienestar para unir al Tolima.
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023
Plan: Mas Progreso para Todos 2020-2023
Estrategia - Construcción Social a Escala Humana
Programa: Salud y Protección Social
Subprograma: Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud

La Secretaría de Salud del Departamento del Tolima, en el año 2024 adelantó gestiones ante el Ministerio de Salud y Protección Social con el objeto de actualizar y realizar ajustes al proyecto en mención, y dicho ente el 14 de noviembre de 2024 emitió concepto favorable actualizando a un valor de noventa mil ochocientos ochenta y siete millones setecientos veintisiete mil veintisiete pesos con veintiséis centavos ($90.887'727.027,26). Como lo señala el Ministerio de Salud y Protección Social en su concepto, el ajuste en valor al proyecto no incluye ajustes desde el punto de vista funcional, pues se justifica por la necesidad de realizar actualización de precios frente a un nuevo estudio de mercado.

Como producto del concepto favorable por parte del Ministerio de Salud y Protección Social frente al ajuste y actualización del proyecto, mediante acuerdo No. 19 del 13 de febrero de 2025, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Centro Sur y el Departamento Nacional de Planeación viabilizaron el ajuste al proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, código BPIN 2022000060023" para un valor total ajustado de noventa mil ochocientos ochenta y siete millones setecientos veintisiete mil veintisiete pesos con veintiséis centavos ($90.887'727.027,26) y los siguientes costos y fuentes de financiación:

FUENTE DE FINACIACIÓN	VALORES
Asignación para la inversión regional 40% - Regiones 40% (RG)	**$42.716.649.722,89**
Asignación para la inversión regional - Departamentos 60% (AR)	**$48.171.077.304,37**
VALOR TOTAL	**$90.887.727.027,26**

Fuente: Informe técnico actualización del proyecto Construcción Nuevo Hospital San Juan Bautista

De esta forma, el valor proyectado para el contrato de obra es de $86.392.263.445 y el valor proyectado para el contrato de interventoría es de $ 4.495.463.582

De acuerdo con el cambio de vigencia y el ajuste aprobado, el proyecto se articula con los planes de desarrollo actuales así:

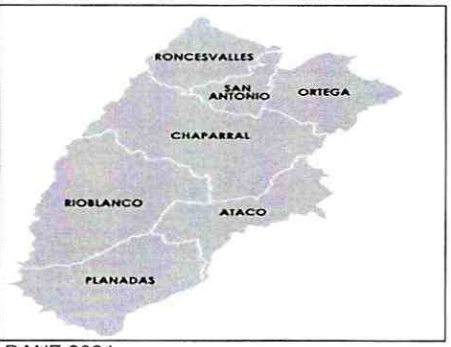
PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2022-2026
Plan: Colombia Potencia Mundial de la Vida
Transformación: Seguridad humana y justicia social
Pilar: 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar
Catalizador: 1. Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo
Programa: 1906 - Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027
Plan: Con Seguridad en el Territorio, 2024-2027
Pilar: Innovación para la Transformación Social
Programa: Tolima Territorio Asegurado y con prestación de servicios para el goce efectivo de los derechos en salud.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027
Plan: Chaparral avanza y se transforma 2024-2027
Línea Estratégica I: Camino A La Transformación Social
Programa 3. Inspección, Vigilancia Y Control.

Actualmente, en el marco del Programa Territorial de Reorganizacion, Rediseño y Modernizacion de las ESEs del Departamento del Tolima, la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral es la lider de los 6 hospitales de baja complejidad del sur del Tolima y es la encarda de garantizar la oferta de mediana complejidad y resolutividad de las necesidades de los 171.944 habitantes que actulamente habitan en los municipios de Chaparral, Ataco, Ortega, Planadas; Rioblanco, San Antonio y Roncesvalles.

Chaparral 171.944	Chaparral	San Juan Bautista
	Ataco	Nuestra Señora de Lourdes
	Ortega	San José
	Planadas	Centro
	Rioblanco	María Inmaculada
	San Antonio	La Misericordia
	Roncesvalles	Santa Lucia



Fuente: PTRRM ESE del Tolima – DANE 2024

Al evaluar el Analisis de Situacion de Salud ASIS 2023 de los 7 municipios que conforman la region, se pudo evidenciar que las prioridades en salud de acuerdo a su perfil de morbimoratalidad, esta compuesto por las Enfermedades del sistema circulatorio, Accidente de Tránsito, Cáncer de mama, Cáncer de próstata, Diabetes Mellitus, Morbilidad materna extrema, Nacimientos en mujeres menores de 18 años, Cáncer de útero, Dengue, Leishmaniasis, Embarazos con menos de 4 controles prenatales, Hipertensión arterial, Homicidio y Discapacidad.

Asi mismo, es importante destacar que la ESE San Juan Bautista para contrarestar las cargas de enfermedad de la poblacion garantiza una oferta de servicios de baja y mediana complejidad que aportan a diagnosticos temprano y tratamientos integrales para disminuir las probabilidades de enfermar y complicarse a los 171.944 habitantes del sur del Tolima, distribuidos en 55.926 adultos, 33.029 jóvenes, 25.427 adultos mayores, 19, 476 niños, 19.336 infantes y 18.750 del curso de vida de la primera infancia.

Finalmente, es importante mencionar, que de no garantizarse la prestación de servicios de la mediana complejidad colapsaría la red departamental de Instituciones de Prestación de Servicios de Salud Publicas y se dejarían de realizar en promedio 541.206 atenciones según el reporte de información Hospitalaria SIHO distribuidas en 29.669 dosis de biológicos anuales, 11.400 controles de enfermería, 2.800 citologías, 53.000 consultas por medicina general, 7.281 consultas especializadas, 65.800 consultas de urgencias, de las cuales el 47% son consultas especializadas y un total de 11.000 pacientes dejados en observación, 11 consultas de odontología, 12.108 sesiones de odontología, 14.657 superficies obturadas y 11. Sellantes aplicados; alrededor de 600 partos naturales, 408 cesares, 4.200 hospitalizaciones, 6.000 cirugías, 233.000 laboratorios, 47.000 imágenes diagnósticas, 5.200 atenciones por terapia respiratoria, 18.000 terapias físicas al año y 900 otras terapias.

Por lo tanto, es claro que la construcción del nuevo San Juan Bautista del Municipio de Chaparral implica una necesidad para garantizar no solo la prestación del servicio público de salud en el sur del Tolima, sino para proteger el derecho fundamental a la salud de sus habitantes. Y es que, la administración departamental del Tolima, como garante de la prestación del servicio de salud en su territorio, debe garantizar un nuevo proceso de selección en el cual se cuente con un contratista que alineado con los fines del Estado, inicie y culmine la obra que se encuentra proyectada para el beneficio de los habitantes no solo del municipio de Chaparral, sino del sur del Tolima.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Conforme se expone en el ítem anterior, los servicios ofertados por el Hospital San Juan Bautista de Chaparral se encuentran limitados por el espacio físico de la actual infraestructura, pues las instalaciones con que cuenta el único hospital de Chaparral deben cumplir con los requisitos normativos y técnicos vigentes para su funcionamiento.

De acuerdo al análisis de la oferta y demanda de servicios del hospital San Juan Bautista de Chaparral y de su zona de influencia y de la zona proyectada en proyectos macro como los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, se encuentra que el perfil epidemiológico de morbi mortalidad muestra una clara tendencia a la presencia en la región de enfermedades crónicas, que si no son tratadas a tiempo requiere para su atención integral la prestación de servicios de mediana y alta complejidad, que hacen que el hospital proyecte su portafolio de servicios a ampliar, reforzar y/o ajustar los servicios que respondan a la morbi-mortalidad de la población de la región del sur, respondiendo así sus necesidades en salud. Adicional a la oferta y demanda analizada, es importante tener en cuenta la implementación de proyectos de orden nacional y departamental que buscan potenciar la región del sur del Tolima como un polo de desarrollo social y económico que mejore las condiciones de vida de la población del sur; dentro de estas apuestas territoriales se encuentran los PDET. Por lo anterior, el Hospital San Juan Bautista de Chaparral, dentro de su proyección a mediano y largo plazo debe realizar la reposición y traslado de su infraestructura física, que le permita funcionar en unas instalaciones nuevas, debe ajustar su oferta de servicios acorde a la demanda del mercado actual y potencial, brindando así una atención segura, confortable y accesible a la población de su zona de influencia.

Y es que, la actual institución presenta incumplimiento con respecto a la infraestructura relacionados con el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad en salud. Así mismo en visita a los servicios de URGENCIAS Y GINECOOBSTETRICIA verificando las condiciones de habilitación conforme a lo previsto en la normatividad vigente, se concluyó que verificadas las condiciones de habilitación conforme a lo previsto en el Decreto 1011 de 2006 y las Resoluciones 1043 de 2006, Anexo técnico 1 y 2. Resolución 2680 de 2007, Resolución 3763 de 2007, y Resolución 4445 de 1996., el Hospital San Juan Bautista de Chaparral no cumple con las condiciones técnico científicas para la prestación de los servicios auditados, por lo cual no se certifica.

En el año 2013, se realizó visita técnica conjunta con funcionarios del Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría de Salud Departamental, y el informe arrojó la necesidad de construir un nuevo hospital en un lugar diferente a donde se encuentra actualmente que no le genere restricciones de ninguna naturaleza. Por lo anterior, se busca la construcción de un nuevo Hospital en un predio distinto donde se encuentra la construcción actual.

2.1 Alcance

La interventoría se pretende realizar sobre el contrato de obra cuyo objeto es realizar la "CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL", teniendo en cuenta un alcance total de m2 construidos de 14.096,04 m2 y del cual se está adelantando la respectiva licitación

de obra pública LPO-026-2025 que puede ser consultado a través de la plataforma SECOP II y el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8135097&isFromPublicArea=True&isModal=False

Como se puede observar, la obra objeto de interventoría tiene los siguientes objetivos y fines:

Objetivo General:

- Construir nuevo hospital que cumpla con los requisitos legales para la prestación del servicio de salud en el municipio de Chaparral y como referencia para atender las poblaciones de Ataco, Chaparral, Ortega, Planadas, Rioblanco, Roncesvalles y San Antonio.

Objetivos Directos:

- Construir una infraestructura hospitalaria que es un proyecto muy importante para la región de Chaparral, que cumpla la normatividad para este tipo de instituciones.

Objetivos Indirectos:

- Cumplir con el índice ocupacional de la infraestructura hospitalaria del municipio de Chaparral, con relación a las áreas construidas necesarias para el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de calidad.

Fines Directos:

- Mejorar la calidad y ampliar la capacidad instalada actual del Hospital San Juan Bautista de Chaparral y mejorar la cobertura en la prestación de servicios de salud.
- Permitir una construcción que garantice el cumplimiento de la Institución de acuerdo a los requisitos establecidos por la Resolución 3100 de 2019 y mejora la calidad y el proceso de atención.
- Construir un Hospital que garantice que la demanda de los servicios de salud del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima, como Hospital IAE 2, institución de atención especializada, E.S.E con servicios direccionados al mantenimiento de la salud y la atención de la morbilidad en sus fases de tratamiento y rehabilitación con el apoyo de tecnologías avanzadas, en el sur del Tolima, por tanto, se requiere realizar la construcción del hospital nuevo con el fin de cumplir con la normatividad para este tipo de Instituciones con calidad, seguridad para los pacientes y usuarios internos de la institución.

Fines Indirectos:

- Mejorar las condiciones para el desarrollo de proyectos de infraestructura hospitalaria.
- Aumentar la Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos.

De esta manera y según como aparece en los estudios y diseños, las características del proyecto corresponden a obras de construcción en cumplimiento del decreto 3100 de 2019 y que comprenden una infraestructura nueva que se construirá sobre el predio identificado con ficha catastral No. 73168000300000009043100000000 y la matrícula inmobiliaria No. 355-28424 cuyo titular del derecho de propiedad es el Hospital San Juan Bautista de Chaparral E.S.E. identificado con Nit. 8907014594, según consta en la escritura de compraventa No. 2013 del 30 de septiembre de 1991 aclarada por las escrituras 2413 del 22 de abril de 1996 y No.1808 del 10 de diciembre de 2014, suscritas todas en la Notaría Única de Chaparral, sin que sobre el mismo exista gravamen o limitación alguna al derecho de propiedad.

El proyecto en mención comprende una infraestructura nueva compuesta por un área total construida de 14.096,04 metros cuadrados, los cuales se distribuyen en:

NIVEL DE ACCESO: Urgencias 1185,94 m2; seguridad control ingresos y salidas de urgencias 8,15 m2; imágenes diagnosticas 534,05 m2; laboratorio clínico y servicio Transfusional 323,32 m2, terapias, gimnasio 496,78 m2; farmacia 318,27; archivo clínico, citas consulta externa medica 831,33 m2; protección detección temprana, odontología 747,61 m2; circulación ambulatoria 431,59 m2; puntos fijos ambulatorios 68,30 m2; circulación interna 360,75 m2; puntos fijos internos 31,46 m2; circulación servicios punto fijo 154,18 m2.

PLANTA BAJA NIVEL 1: oratorio 60,34 m2. Salón Múltiple, servicios sanatorios, vestier 354,34 m2; cafetería 109,93 m2; vigilancia control data center 63,77 m2; administración 802,15 m2, cirugía, esterilización y obstetricia□□936,00 m2; UCI Int adultos 9 cub intermedia 6 cubículos 852,05 m2; hospitalización 12 habitaciones adultos bipersonales, 6 habitaciones adultos unipersonales, 2 habitaciones adultos aislados (para un total de 32 camas de hospitalización para adultos) 914,97 m2; hospitalización pediatria bipersonales 3, 1 aislado pediátrico, 4 personales pediatria (para un total de 11 camas en pediatria) - obstetricia bipersonales 3, 1 aislado obstétrico, 4 unipersonales obstétricos (para un total de 11 camas para obstetricia) 874,99 m2; circulación ambulatoria 498,72 m2; ductos eje ambulatorio 5,46 m2; puntos fijos ambulatorios 72,91 m2; circulación interna 528,96 m2; puntos fijos internos 31,31 m2; punto fijo rampa de servicios generales 109,5.

PLANTA BAJA NIVEL 2: Servicios generales e industriales 1713 m2; circulación servicios punto fijo 154,27 m2; circulación y Punto fijo ambulatorio 37,04 m2; pantallas estructurales Ductos 59,44 m2; abastecimiento estacional vehicular cubierto 425,16 m2.

Dicho todo lo anterior, se busca contratar una interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental que bajo un conocimiento especializado realice un seguimiento técnico a la ejecución y respalde la adecuada construcción de la obra de conformidad con lo estipulado en el contrato.

2.2 Localización

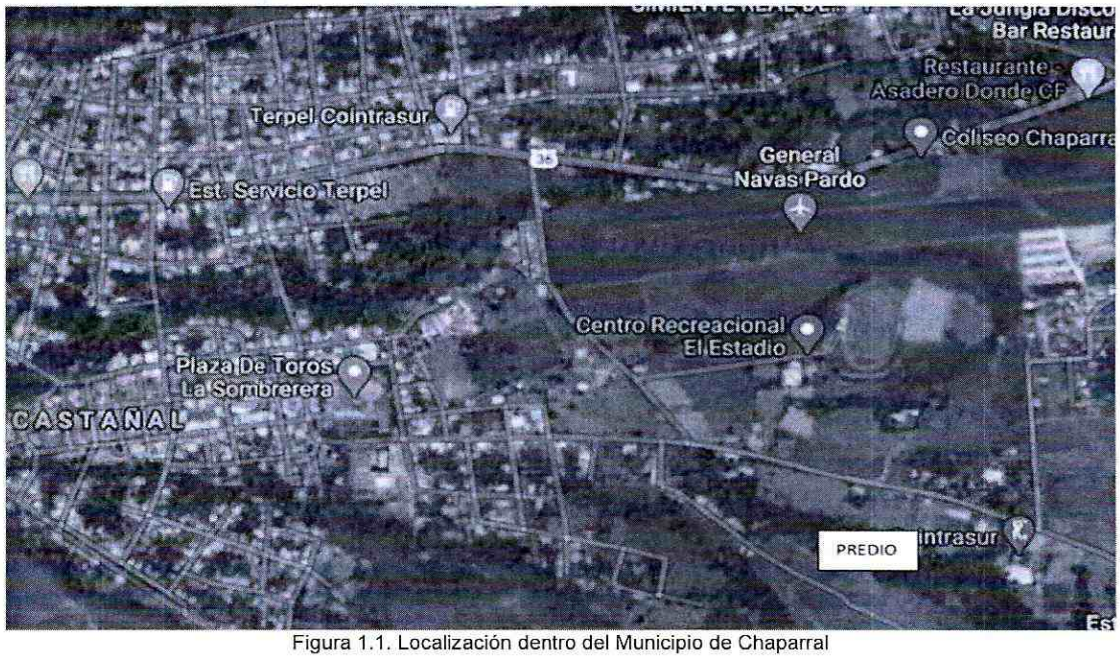
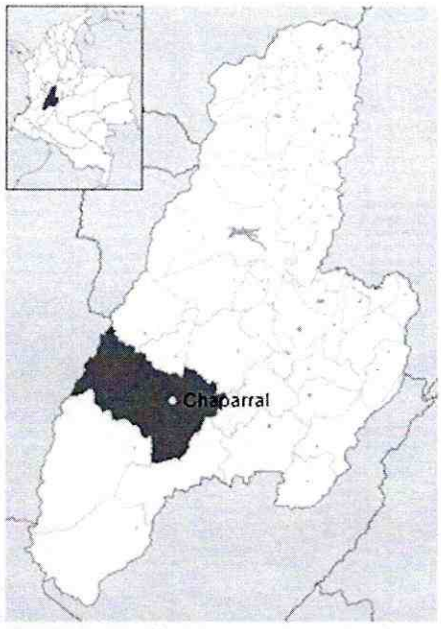


Figura 1.1. Localización dentro del Municipio de Chaparral

El proyecto y la obra objeto de interventoría se localiza en el municipio de Chaparral, departamento del Tolima, región centro oriente de Colombia. La construcción del nuevo hospital se ubica a aproximadamente diez minutos en móviles motorizados del centro del municipio, entre las coordenadas 903119,083 norte – 845696,208 este y 903094,88 norte – 845806,285 este, sobre la vía Chaparral – Ataco en la vereda Las Tapias.

El municipio de Chaparral se encuentra localizado en la región sur del Departamento del Tolima, su cabecera es eje social y económico de la región, la cual se encuentra a aproximadamente 163 km de Ibagué, capital del Departamento y 250 km de Bogotá. D.C. limita al oriente con los municipios de Ataco y Coyaima, al occidente con los municipios de Tuluá, Buga, Cerrito y Pradera localizados en el departamento del Valle del Cauca, al norte con los municipios de Roncesvalles, San Antonio y Ortega, al sur con los municipios de Rioblanco y Ataco. En la población a beneficiar se relacionan habitantes de los municipios de Ataco, Chaparral, Ortega, Planadas, Rioblanco, Roncesvalles y San Antonio, los cuales se ubican en el sur del Tolima.



Localización de Chaparral en Tolima

DISTANCIAS ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL Y LUGARES DE REFERENCIA

DISTANCIA APROXIMADA ENTRE CHAPARRAL Y LUGARES DE REFERENCIA POR VÍA TERRESTRE		
MUNICIPIO O CIUDAD	DISTANCIA EN LONGITUD	DISTANCIA EN TIEMPO
ATACO	75,6 km	2 horas y 20 min
ORTEGA	45,9 km	1 hora y 30 min
PLANADAS	165,7 km	4 horas
RIOBLANCO	52,3 km	1 hora y 10 min
RONCESVALLES	77,6 km	3 horas
SAN ANTONIO	34,7 km	1 hora
IBAGUÉ	166,7 km	3 horas y 15 min
BOGOTÁ	269,6 km	5 horas y 30 min
NEIVA	182,8 km	3 horas y 30 min

2.3 Presupuesto

Acorde con el proyecto viabilizado por el Ministerio de Salud y Protección Social y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Centro Sur, se cuenta con el siguiente presupuesto para la interventoría:

PRESUPUESTO OFICIAL

CONSTRUCCION NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA					
Costos para personal mínimo para seguimiento e interventoría (A)					
MESES	**CARGO/OFICIO**	**% DEDICACIÓN MES**	**VALOR MES**	**%PREST.**	**VALOR TOTAL**
24,00	DIRECTOR INTERVENTORIA	100%	10.000.000	1,584	380.136.000,000
24,00	ARQUITECTO - RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	8.000.000	1,584	304.108.800,000
24,00	INSPECTOR SISO INTERVENTORIA	100%	2.500.000	1,584	95.034.000,000
24,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERVENTORIA	100%	1.800.000	1,703	73.569.600,000
24,00	TOPOGRAFO INTERVENTORIA	30%	3.500.000	1,584	39.914.280,000
24,00	INGENIERO ESTRUCTURAL INTERVENTORIA	50%	8.000.000	1,584	152.054.400,000
24,00	INGENIERO ELECTRICO INTERVENTORIA	40%	7.000.000	1,584	106.438.080,000
VALOR PERSONAL (1)					**1.151.255.160,00**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL MÍNIMO (A)					**$1.151.255.160**
OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					
MESES	**CARGO/OFICIO**	**% DEDICACIÓN MES**	**VALOR MES**		**VALOR TOTAL**
24,00	Ensayos de laboratorio (materiales, suelos, concreto, hierro, etc.)	100%	$2.000.000		$48.000.000
24,00	Alquiler Oficina-campamentos (inc. Servicios públicos)	100%	$1.500.000		$36.000.000
24,00	Alquiler Equipo completo de topografía	100%	$2.500.000		$60.000.000
24,00	Alquiler Computador y equipo de oficina	100%	$1.500.000		$36.000.000
24,00	Reproducción de documentos (fotocopias, heliografías, planos)	100%	$1.033.735		$24.809.636
24,00	Edición de informes	100%	$2.500.000,0		$60.000.000
24,00	Equipos de comunicación	100%	$1.500.000		$36.000.000
24,00	Gastos de transporte y viáticos	100%	$6.000.000		$144.000.000
24,00	Informes eléctricos	100%	$6.500.000		$156.000.000
24,00	informes hidráulicos	100%	$6.500.000		$156.000.000
24,00	Informes de gases medicinales	100%	$5.000.000		$120.000.000
24,00	Informes de aire acondicionado	100%	$6.500.000		$156.000.000
24,00	Informes suelos y estructura	100%	$6.500.000		$156.000.000
24,00	Informes de señales	100%	$6.500.000		$156.000.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)					**$1.344.809.636**
SUBTOTAL COSTO DE LA INTERVENTORÍA (A + B)					**$2.496.064.796**
IMPUESTOS A DEDUCIR					
Universidad del Tolima		%	3,0%		$113.331.015
Pro Hospitales		%	2,0%		$75.554.010
Pro Deporte		%	2,0%		$75.554.010

póliza	%	1,0%		$44.954.636
Retención en la Fuente	%	11,0%		$415.547.054
Industria y comercio	%	0,08%		$3.022.160
Sobretasa Bomberil	%	2,00%		$60.443
TOTAL GASTOS DE LEGALIZACION				**$728.023.327**
COSTO DE LA INTERVENTORÍA				**$3.224.088.124**
C+D ADMINISTRACION Y GASTOS DIRECTOS Y HONORARIOS DE LA CONSULTORIA			**17%**	**$553.612.365**
SUBTOTAL				**$3.777.700.489**
IVA 19%				**$717.763.092,97**
COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORÍA				**$4.495.463.582**

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

El contrato de obra que será objeto de interventoría trata de un proyecto que consiste en un edificio de uso institucional hospitalario, con estructura sismo resistente que cumple con la norma NRS-10 o la que se encuentre vigente al momento de ejecutar el proyecto. Las especificaciones técnicas de construcción, de materiales, de pruebas y ensayos, método constructivo, notas técnicas específicas del proyecto, están detalladas en los estudios y diseños existentes, que se encuentran la respectiva licitación de obra pública LPO-026-2025 pero que también hacen parte integral de este proceso y se entregaran al adjudicatario en el momento de inicio del proyecto sobre el cual se llevará a cabo la interventoría.

Las principales actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura social se basarán en realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, CÓDIGO BPIN 2022000060023", y para ello, sin perjuicio se las obligaciones específicas y generales que sean pactadas en el contrato de interventoría, se deberá cumplir principalmente con lo siguiente:

1. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones de obra y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la Interventoría técnica, administrativa y contable sobre la obra y el desarrollo del proyecto.
2. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a construir y vigilar la ejecución del contrato de obra, con el fin de cumplir lo dispuesto en plano, memoria, cálculos y demás especificaciones técnicas previstas para la obra.
3. Vigilar y velar por la buena y óptima calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra contratada.
4. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones exigidas en el respectivo contrato y verificar el cumplimiento de las normas dictadas por las entidades que regulan la construcción en Colombia.
5. Corroborar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación de los ya existentes y en general los que requerían dentro de la etapa de ejecución de la obra.
6. Presentar de manera periódica los informes requeridos dentro del ejercicio de la interventoría, como por ejemplo, informes de supervisión o para la Plataforma de Gestión del Proyectos GESPROY.

De esta forma, la interventoría deberá velar porque la metodología constructiva utilizada por el contratista de obra garantice los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

Para lo anterior, la interventoría deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de interventoría.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría", esto es, un plazo de ejecución de las obras de veinticuatro (24) meses contados a partir del acta de iniciación.

5 FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al interventor el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con el porcentaje de ejecución del contrato de obra hasta el NOVENTA Y CINCO (95%) del valor del contrato.

El CINCO (5%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato de obra y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría y del contrato de obra cuyo objeto corresponde a "CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, código BPIN 2022000060023.", El pago al interventor se efectuará dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todas las actas y pago deberán ser refrendados por el supervisor designado para la ejecución del proyecto.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos están supeditados al PAC del Sistema General de Regalías que es administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre los recursos asignados al Departamento para la ejecución de este proyecto.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Gobernación del Tolima entrega para la revisión del Contratista de Interventoría, Planos, estudio y diseños, especificaciones técnicas de materiales de construcción, de las pruebas y ensayos, método

PRESUPUESTO OFICIAL

CONSTRUCCION NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

Costos para personal mínimo para seguimiento e interventoria (A)

MESES	CARGO/OFICIO	% DEDICACIÓN MES
24,00	DIRECTOR INTERVENTORIA	100%
24,00	ARQUITECTO - RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%
24,00	INSPECTOR SISO INTERVENTORIA	100%
24,00	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERVENTORIA	100%
24,00	TOPOGRAFO INTERVENTORIA	30%
24,00	INGENIERO ESTRUCTURAL INTERVENTORIA	50%
24,00	INGENIERO ELECTRICO INTERVENTORIA	40%

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según

su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**	Ingeniero civil y/o arquitecto	con especialización y/o magister y/o doctorado relacionadas con la rama de la ingeniería civil o la arquitectura.	mayor a 12 años y con matrícula profesional vigente	8 años
2	1	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**	Arquitecto	N/A	mayor a 8 años y con matrícula profesional vigente	6 años

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
3	1	**INGENIERO ELÉCTRICO**	Ingeniero eléctrico y/o ingeniero electricista y/o ingeniero electromecánico y/o ingeniero mecatrónico con especialización y/o magister y/o doctorado relacionadas con la aplicables a la rama de la ingeniería.	N/A	Mayor a 10 años y con matrícula profesional vigente	7 años
4	1	**ESPECIALISTA ESTRUCTURAL**	INGENIERO CIVIL	Ingeniero civil especialista y/o magister y/o doctor en estructuras.	mayor a 10 años y con matrícula profesional vigente	7 años
5	1	PROFESIONAL Y/O INSPECTOR SISO	profesional en salud ocupacional y/o ingeniero civil y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero industrial y/o ingeniero forestal.	Con diplomado o postgrado en Salud Ocupacional, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, o en prevención de riesgos laborales.	mayor a 8 años y con matrícula profesional vigente licencia en salud ocupacional vigente	6 años

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
6	1	TOPÓGRAFO	Tecnólogo en topografía y/o topógrafo y/o ingeniero topográfico (con matrícula profesional vigente y certificado vigente de CPNT)	N/A	mayor a 6 años y con matrícula profesional vigente	4 años
7	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Técnico en áreas administrativas	N/A	4 años	2 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, el proponente podrá conocer cualquier detalle sobre la ubicación del sitio de la obra en la documentación técnica que hace parte de este proceso contractual y de la respectiva licitación de obra pública LPO-026-2025 que puede ser consultada a través de la plataforma SECOP II y el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8135097&isFromPublicArea=True&isModal=False

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las

correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El impuesto de delineación urbana (licencia de construcción), se encuentra amparado mediante la licencia de construcción N° 00868 de 07 de septiembre de 2023, con vigencias Máxima de treinta y seis (36) meses, prorrogables por un plazo máximo de 12 meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

La anterior licencia, como las demás autorizaciones y documentaciones sobre las que deberá hacer seguimiento la interventoría, se encuentran hacen parte de este proceso contractual y de la respectiva licitación de obra pública LPO-026-2025 que puede ser consultada a través de la plataforma SECOP II y el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8135097&isFromPublicArea=True&isModal=False

De esta manera, desde la interventoría se deberá hacer seguimiento y supervisión al adecuado cumplimiento y manejo de dichas licencias, como de todas las que se requieran y deriven en la ejecución del proyecto.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Normas aplicables para la institución de salud serán:
- LEY 14861 DE 1985
- LEY 400 DE 1997
- DECRETO 945 DE 1997
- NORMA SISMO RESISTENTE NSR 10
- RESOLUCIÓN 4445 DE 1996

- RESOLUCIÓN 2003 DE 2014.
- RESOLUCIÓN 3100 de 2019.
- Normas Técnicas Colombiana NTC/10.
- Normas ICONTEC pertinentes.
- ACI Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes Decreto 1400/84

Además, el Contratista debe cumplir con toda la normatividad vigente para la ejecución de proyectos de esta dimensión, la normatividad vigente sobre cada una de las actividades y en el caso de no existir normas nacionales sobre la materia debe acogerse a las normas estipuladas por:

- US Code of Federal Regulations CFR 21-p.210 y 211 Guía de buenas prácticas de manufactura para la industria farmacéutica de la Organización mundial de la Salud OMS WHO informes 32 a 38 y demás vigentes durante la obra.
- ISPE: International Society for Pharmaceutical Engineering
- NFPA: National Fire Protection Association.
- ASTM: American Society for Testing Materials.
- FDA: U.S. Food and Drugs Administration.
- ANSI: American National Standards Institute.
- ISO: International Organization for Standardization.
- ACI: American Concrete Institute.
- DIN: Deutsches Institut fur Normung.
- ASME: American Society of Mechanical Engineers.
- ASHRAE: American Society of Heating, Refrigerating, and Air-Conditioning Engineers
- OSHA: Occupational Safety and Health Administration

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.

7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando

claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.

14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los

inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El proponente podrá conocer cualquier detalle e información técnica sobre el proyecto con la documentación técnica que hace parte de este proceso contractual y de la respectiva licitación de obra pública LPO-026-2025 que puede ser consultada a través de la plataforma SECOP II y el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8135097&isFromPublicArea=True&isModal=False

En constancia se firma en Ibagué, a los 28 días del mes de julio de 2025.

INGRID KATHERINE RENGIFO HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA
Ordenador del gasto y ejecutor

Elaboró	RICHARD ORLANDO MORALES BAUTISTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SST
Revisó	MARÍA MYRZKANDER LATORRE PEREZ	INGENIERA CONTRATISTA - SST
Aprobó	ALISON AMAYA REYES	DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y CALIDAD DE LA PRESTACIÓN – SST